DELFINO GARCIA BASTIDA

GABD561224T74
Sin nombre s/n
San Agustín de las Palmas , Donato Guerra
San Agustín de las Palmas México
México , C.P. 51030

FACTURA **A36**

19/01/2017
3:00:42 pm

Ingreso

MUNICIPIO DE MALINALCO
MMA850101EG4
AV. PROGRESO 2
BARRIO SAN JUAN MALINALCO
MALINALCO México
México 52440

1.000	SERVICIO	POR QUITAR LLANTAS EN LADO DERECHO Y LADO ISQUIERDO, PARA DESARMAR LAS MASAS DEL EJE DELANTERO Y PODER CAMBIAR LOS BALEROS, TAZAS, RETENES Y LOS TAPONES DE RETENSION DE LA GRASA, DE LA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416B; INCLUYE REFACCIONES, GRASA Y MANO DE OBRA	$ 9,986.00	$ 9,986.00	16.00%	$ 1,597.76

Subtotal: $ 9,986.00
Impuestos: $ 1,597.76
Total: $ 11,583.76

Importe con letra: (Once Mil Quinientos Ochenta y Tres pesos 76/100MN)
Método de pago: 02-Cheque nominativo **Número de cuenta del pago:** 6974
Forma de pago: Pago en una sola exhibición

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016 2018 PRESIDENCIA MALINALCO, MEX.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016 2018 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MALINALCO, MEX.

Expedido en: DONATO GUERRA

Folio fiscal: 6D35BD90-5032-4285-828F-04F3EE8E0C75
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000403873736
Fecha y hora de certificación: 19/01/2017 3:00:44 pm
Fecha y hora de emisión: 19/01/2017 3:00:44 pm
No. de serie del CSD del SAT: 00001000000403155917

Sello Digital del CFDI:
RBa/JJnGS7pkJpsvrQ/8TJVtpoBmvTaTrfWdWYP8teNaSb0YsR+Fl4do6SEwKOW4C6yuDXrN1eT15acO+VPMRGlEBrx35zUjMB+siLtxvWjX0haSjHrBNRjW8b7ZaHhrS/AjzHWNb
TDTr4inLAxwK4eLxmR5kzx0JUzQXPQ5SbHQmrD6wU10DDgdEveWs5ebEj3yrAeAG95DegJNvUBg6bfG5BSxBg7JF692R8oIiomm0UAukdQRsmV0nS9KCtCu/IkljBQG7Y6qQ7v
M/X7c8YBw60APXC5hUryJqDB8KFLkUsXjQGYu3ODyOkD+NH0iGNoKd5DJG7c/W1ZCCz1shw==

Cadena Original del Complemento de Certificación digital del SAT:
||1.0|6D35BD90-5032-4285-828F-04F3EE8E0C75|2017-01-19T15:00:44|RBa/JJnGS7pkJpsvrQ/8TJVtpoBmvTaTrfWdWYP8teNaSb0YsR+Fl4do6SEwKOW4C6yuDXrN1eT15acO+VPMRGlEBrx35zUjMB+siLtxvWjX0haSjHrBNRjW8b7ZaHhrS/AjzHWNbTDTr4inLAxwK4eLxmR5kzx0JUzQXPQ5SbHQmrD6wU10DDgdEveWs5ebEj3yrAeAG95DegJNvUBg6bfG5BSxBg7JF692R8oIiomm0UAukdQRsmV0nS9KCtCu/IkljBQG7Y6qQ7vM/X7c8YBw60APXC5hUryJqDB8KFLkUsXjQGYu3ODyOkD+NH0iGNoKd5DJG7c/W1ZCCz1shw==|00001000000403155917||

Sello del SAT:
kATy2uU7gPsffZenLJCtqtmrMNQxDkTZss31+lsqkfpcxq2PzGLaL/oP+t8BqxHJmlQwLvNp4qDBWWGfTErH3YFMlgGPZC6OElxOeOb8rLV3tutqj28DliKQjEspnolrQrZAuS1nX0Lu+01WYU5K6hxsmJmI0WcDV
1sAWRew2JEJS+6DcpggcRz5i17mu7Q3IBIL5l/JqA4Q/aZUjRGuvMP5hvImTLDFRMptCXob9Jdr51aPns5ktkwh+iMmF//MX9jzW7pH9aCrBS03I3kSQ1qRixnt1Okc6r6hwO69TLMMshbRMfEuEkdJnCsCFKI9TBS
AagDltY4s2uXiGJIs5g==

Este documento es una representación impresa de un CFDI

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD **CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO SEGUNDO, FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII; DEL TÍTULO III, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN SU ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, Y ARTICULO 91, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE**, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UNA PARTE EL **C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO, ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA, C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA Y C. SERGIO ARIZMENDI ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, **C. DELFINO GARCIA BASTIDA**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**. BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "EL MUNICIPIO" COMO PERSONA MORAL, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL, CON **R.F.C: MMA850101EG4,** SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, SITA EN AV. PROGRESO NO. 2, BARRIO SAN JUAN, CP. 52440, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

2.- "EL MUNICIPIO", MANIFIESTA, QUE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, PROCEDE DENTRO DEL GIRO DE LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIONES, Y QUE CON SU CALIDAD, DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, MÉXICO, POR EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, **POR QUITAR LLANTAS EN LADO DERECHO Y LADO IZQUIERDO, PARA DESARMAR LAS MASAS DEL EJE DELANTERO Y PODER CAMBIAR LOS BALEROS, TAZAS, RETENES Y LOS TAPONES DE RETENSION DE LA GRASA, DE LA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416B; INLCLUYE REFACCIONES, GRASA Y MANO DE OBRA**

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE, MAYOR DE EDAD, INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON **RÉGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES**, CON **R.F.C: GABD561224T74**, SEÑALANDO DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: **SIN NOMBRE S/N SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS, DONATO GUERRA, MEXICO C.P. 51030.**

4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, POR LO QUE EN ACATAMIENTO A ÉSTA, HA INFORMADO A **"EL MUNICIPIO"**, QUE EL PRECIO NO PRESENTARA VARIACIONES, MISMAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS, ASÍ MISMO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, PROFESIONAL, TÉCNICA, Y MATERIAL PARA ACTUALIZAR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** LE CONTRATA.

5.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XI, 77, 80, Y 92, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SU REGLAMENTO; 22 Y 24, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, QUE NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; POR LO QUE SE CONTRATA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADO LEGALMENTE, **POR LA PERSONA FISICA, C. DELFINO GARCIA BASTIDA,** ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, **POR QUITAR LLANTAS EN LADO DERECHO Y LADO IZQUIERDO, PARA DESARMAR LAS MASAS DEL EJE DELANTERO Y PODER CAMBIAR LOS BALEROS, TAZAS, RETENES Y LOS TAPONES DE RETENSION DE LA GRASA, DE LA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416B; INLCLUYE REFACCIONES, GRASA Y MANO DE OBRA,** EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARGO A **RECURSOS DEL PROGRAMA FORTAMUNDF 2017 DEL MUNICIPIO DE MALINALCO.**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, QUE **"EL MUNICIPIO"** LE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **SIENDO EL OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD CONFORME A DERECHO QUE CORRESPONDA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

CUARTA.- LA VIGENCIA; EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO POR EL DIA **19 DE ENERO DEL 2017.**

QUINTA.- EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE PROEMIO CON LA CALIDAD DEL **MATERIAL** DESCRITO Y **EN BUENAS CONDICIONES.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO; LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE **DELFINO GARCIA BASTIDA**, DE CONFORMIDAD CON **RECURSOS DEL PROGRAMA FORTAMUNDF 2017** DEL MUNICIPIO, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	**POR QUITAR LLANTAS EN LADO DERECHO Y LADO IZQUIERDO, PARA DESARMAR LAS MASAS DEL EJE DELANTERO Y PODER CAMBIAR LOS BALEROS, TAZAS, RETENES Y LOS TAPONES DE RETENSION DE LA GRASA, DE LA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416B; INLCLUYE REFACCIONES, GRASA Y MANO DE OBRA.**	$9,986.00	$9,986.00
		SUTOTAL	**$9,986.00**
		IVA	**$1,597.76**
		TOTAL	**$11,583.76**

(ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)

SEPTIMA.- EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, RESCINDA EL CONTRATO, SIN INFORMAR AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A DERECHO, ESTE PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESPECTO A LOS GASTOS QUE HAYA GENERADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LE CORRESPONDAN, POR EL DESARROLLO DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO, SI DE FORMA CONTRARIA, ESTE ÚLTIMO INCUMPLIERA CON LO PACTADO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESARCIRÁ EL DAÑO ECONÓMICO OCASIONADO Y SE ESTARÁ CONFORME A LO QUE EN DERECHO PROCEDA POR INCUMPLIMIENTO.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVOLVERÁ INMEDIATAMENTE CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, QUE NO CORRESPONDAN A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO, O POR NO CUMPLIR SU CONTRATO, SEA POR ANTICIPOS RECIBIDOS, A **"EL MUNICIPIO",** O SE APLICARA PENA CONVENCIONAL IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CORRESPONDERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO PRINCIPAL PACTADO.

NOVENA.- LA GARANTÍA; QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA **EL SERVICIO**, POR EL CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN O EL REINTEGRO ECONÓMICO SEGÚN SEA EL CASO, INMEDIATOS AL REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS; LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A SUS ALCANCES DE HECHOS Y OBLIGACIONES A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MALINALCO, MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, CONSTATANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VICIO U OTRA CAUSA QUE ANULE O CONTRAVENGA EL MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN TODO SU CONTENIDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL MUNICIPIO"

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

C. SERGIO ARIZMENDO ENRIQUEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MALINALCO, MEX.

POR "EL PROVEEDOR"

C. DELFINO GARCIA BASTIDA
R.F.C. GABD561224T74